

# POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN.

## 1. PRESENTACIÓN

Opain S.A. ha adoptado el Principio 10º del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, el cual establece que *“las empresas deberán trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno”*.

En concordancia con lo anterior y con el compromiso de integridad de Opain S.A., que significa actuar en todo momento de manera responsable, honesta, recta, seria, transparente y de acuerdo con la normatividad interna y externa, se ha diseñado un Sistema de Administración del Riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción, en adelante SARFC, con el fin de establecer medidas de control orientadas a evitar cualquier modalidad de Fraude, Soborno o Corrupción.

La estrategia de Opain S.A. para la lucha contra el Fraude, el Soborno y la Corrupción contempla, entre otros elementos y sistemas afines, el Código de Conducta, y el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, SAGRIFT.

## 2. OBJETIVO

El objetivo principal de esta política es establecer los parámetros generales de actuación que deben ser seguidos por todos los Empleados, Administradores, Accionistas, Miembros de Junta Directiva y Terceros Asociados de Opain S.A., con el fin de minimizar la materialización de situaciones asociadas a los riesgos de Fraude, Soborno y Corrupción.

Adicionalmente, esta política busca establecer los lineamientos para segmentar, identificar, medir, controlar, investigar y corregir las situaciones de Fraude, Soborno y Corrupción, promoviendo el establecimiento de una cultura de cumplimiento, salvaguardando la reputación de Opain S.A. y enalteciendo los valores incorporados en el Código de Conducta Empresarial.

# POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN.

## 3. DEFINICIONES

- **Corrupción:** Definido por transparencia internacional como el “mal uso del poder”. Incluye cualquier actividad deshonesta en la que un Empleado, Administrador, Accionista, Miembro de Junta Directiva o Proveedor actúa de forma contraria a los intereses de la entidad y abusa de su posición de confianza para alcanzar alguna ganancia personal o ventaja para sí mismo o para un tercero.

También involucra conductas corruptas de la entidad, o de una persona que pretenda actuar en su nombre, con el fin de asegurar una ventaja directa o indirecta inapropiada para la entidad. <sup>1</sup>

- **Fraude:** De conformidad con el Código de Conducta es “Cualquier acto u omisión intencionada, diseñada para engañar a los demás; llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse de un bien ajeno, sea material o intangible, de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado”. El fraude es la denominación genérica de una conducta delictiva cometida por acción u omisión, con dolo o culpa, por parte de terceros, empleados o directivos de una organización pública o privada, que casi siempre se encuentra consagrada en el Código Penal. <sup>2</sup>
- **Soborno:** Entendido como el acto de pagar a otro individuo una comisión secreta <sup>3</sup> e incluye: (i) el acto de ofrecer, prometer o conceder una ventaja económica o de otro tipo por parte de los Empleados, Administradores, Accionistas, Miembros de Junta Directiva o las Personas Asociadas a Opain S.A. con la intención de inducir a la ejecución impropia de un negocio o de la función pública, particularmente cuando dicho ofrecimiento, promesa o pago se considera deshonesto, ilegal o un abuso de confianza, en beneficio de Opain S.A. o de un tercero (soborno activo); y, (ii) el acto de solicitar, acordar, recibir o aceptar un beneficio económico o de otra índole, por parte de un Empleado, Administrador, Accionista, Miembro de Junta Directiva o Persona Asociada a Opain S.A., con la intención de realizar una función o actividad inapropiada y que implique un acto deshonesto, ilegal o un abuso de confianza (soborno pasivo).
- **Tercero Asociado:** Aquella que le presta servicios a la sociedad o actúa en su nombre, sin importar la relación contractual que los vincula. Algunos ejemplos de personas asociadas pueden ser: agentes, proveedores, subsidiarias, outsourcings, aliados estratégicos, entre otros.

Los demás términos utilizados en la presente política con mayúscula inicial se encuentran definidos en el Glosario del Código de Conducta Empresarial.

<sup>1</sup> Definición tomada del Estándar Australiano “AS 8001-2008 – Control de fraude y corrupción”. Traducción no oficial RODRIGUEZ CARDENAS, Juan Pablo.

<sup>2</sup> RODRIGUEZ CARDENAS, Juan Pablo

<sup>3</sup> Definición tomada del Estándar Australiano “AS 8001-2008 – Control de fraude y corrupción”. Traducción no oficial

# POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN.

## 4. POLÍTICA

La posición de Opain S.A. es de cero tolerancia frente al Fraude, el Soborno y la Corrupción. Por lo anterior, busca permanentemente implementar las mejores prácticas, en todas las actividades que realiza. En aras de cumplir a cabalidad lo anterior, Opain S.A.:

- Se abstiene de participar en cualquier forma de Fraude, Soborno o práctica de Corrupción, directa o indirectamente.
- Toma las medidas necesarias para combatir el Fraude, el Soborno y la Corrupción, de cualquier forma o tipología de la que se trate.
- Promueve y establece dentro de toda la organización, una cultura institucional antifraude, antisoborno y anticorrupción.
- No tolera que sus Empleados, Administradores, Accionistas, Miembros de Junta Directiva, Proveedores y Terceros Asociados, obtengan resultados económicos, comerciales o de cualquier otra índole, a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesto.
- Cuenta con reglas de conducta con el fin de prevenir la promoción de cualquier forma de Fraude, Soborno y Corrupción, y de manejar adecuadamente el otorgamiento y recepción de regalos, contenidas en su Código de Conducta. Dichos lineamientos y reglas de conducta se entienden incorporados a la presente política.
- Genera un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención, detección y respuesta al Fraude, el Soborno y a la Corrupción, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos al interior de la organización y coordinando el conjunto de acciones necesarias para prevenir, detectar y dar respuesta a posibles situaciones de Fraude, Soborno y Corrupción.
- Prioriza las actividades de prevención de Fraude, Soborno y Corrupción, bajo los principios de confidencialidad, integridad, transparencia, objetividad, independencia y autonomía de los responsables de las evaluaciones.
- Gestiona de forma oportuna todas las denuncias de actos relacionados con Fraude, Soborno o Corrupción, independientemente de su cuantía o del personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad, respeto y transparencia. Ningún funcionario sufrirá consecuencias negativas por prevenir, rechazar o denunciar un acto de esta naturaleza.
- No mantiene vínculos con Empleados, Administradores, Miembros de Junta Directiva, Proveedores o Terceros Asociados que hayan sido condenados por actividades delictivas relacionadas con Fraude, Soborno o Corrupción.
- Cuenta con directrices y metodologías para segmentar, identificar, medir, controlar y monitorear los factores de riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción y los riesgos asociados a la compañía.
- Cuenta con un procedimiento para la vinculación de Empleados, Administradores, Miembros de Junta Directiva y Terceros Asociados.
- Cuenta con una Línea de Transparencia, a través de la cual se reciben denuncias del incumplimiento de lo dispuesto en el Código de Conducta, incluyendo los actos incorrectos relacionados con Fraude, Soborno y Corrupción, así como las consultas acerca del SARFC.

# POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN.

## 5. ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los Empleados, Administradores, Accionistas, Miembros de Junta Directiva, Proveedores y Terceros Asociados a Opain S.A.

## 6. GRUPOS DE INTERÉS

Los siguientes son los involucrados directos con los cuales se deben establecer las actividades necesarias para el logro de esta política:

- Oficial de Conducta
- Gerente General
- Gerentes
- Comité de Conducta
- Junta Directiva

## 7. RESPONSABLES DE CONTROL Y APROBACIÓN

Esta política podrá ser actualizada según recomendación formulada por el Comité de Conducta y debe ser aprobada por la Junta Directiva.

El Comité de Conducta, cada vez que lo considere necesario revisará la presente política y propondrá las modificaciones que considere pertinentes.

### 7.1. VERSIÓN Y ACTUALIZACION

En consideración a que la presente política tiene especial impacto sobre terceros, una vez aprobada por la Junta Directiva debe ser publicada en la página Web.

Cualquier modificación que se haga a la misma debe tener el mismo nivel de divulgación.

En constancia de lo anterior, firma:

**JUNTA DIRECTIVA  
OPAIN S.A.**